

GOLPE DE ESTADO EN HONDURAS  
AMENAZAS Y OBSTACULOS  
A DEFENSORES DE  
DERECHOS HUMANOS  
POST GOLPE DE ESTADO EN  
HONDURAS

5 de Septiembre 2009

**CIPRODEH**  
CENTRO DE INVESTIGACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS DERECHOS HUMANOS

# INDICE

<b>I. CONTEXTO PREVIO</b>	<b>Pág. 3</b>
<b>II. Marco jurídico para la protección de los defensores/as de derechos humanos</b>	<b>Pág. 4</b>
<b>III. Amenazas y Obstáculos a las actividades de defensa de los derechos humanos post Golpe de Estado</b>	<b>Pág. 5</b>
1. Amenazas a organizaciones y defensores/as de Derechos Humanos	Pág. 6
2. Amenazas a personal del Centro de Prevención, Tratamiento y Rehabilitación de las Víctimas de la Tortura y sus Familiares	Pág. 6
3. Amenazas personal de Organización LGTB “Arcoiris”.	Pág. 7
4. Amenazas Asociación KUKULCÁN	Pág. 8
5. Atentado contra sede de Vía Campesina	Pág. 9
6. Intimidación a personal del Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras (COFADEH).	Pág. 9
7. Amenazas a personal del Centro de Estudios de la Mujer (CEM-H)	Pág. 10
8. Allanamiento a oficinas del Comité por la Libre Expresión (C-Libre)	Pág. 10
9. Incidentes a personal del Colectivo de Mujeres de Honduras CODEMUH San Pedro Sula.	Pág. 11
<b>IV. Obstáculos al Trabajo de los Defensores y Defensoras de Derechos Humanos:</b>	<b>Pág. 11</b>
1. Acceso a las personas detenidas, la documentación para la defensa. Así como limitaciones por ocultamiento de detenidos por uso de instalaciones no autorizadas como lugares de detención.	Pág. 11
2. Límites a la libertad de circulación para realizar defensa de derechos humanos	Pág. 15
<b>V. Campaña de difamación a organizaciones defensoras de derechos humanos.</b>	<b>Pág. 15</b>
<b>VI. Indefensión por falta de acción de las instituciones públicas con mandato de proteger los derechos Humanos.</b>	<b>Pág. 16</b>
1. Parcialidad y violación a los deberes del Comisionado de Derechos Humanos CONADEH.	Pág. 16
2. Acciones de persecución política por parte del CONADEH y la Fiscalía de Derechos Humanos contra maestros que se han declarado en derecho a la huelga.	Pág. 17
3. Lentitud en los procesos de investigación de la Fiscalía Especial de Derechos Humanos FEDH.	Pág. 18
<b>CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES</b>	<b>Pág. 19</b>
<b>CONCLUSIONES</b>	<b>Pág. 19</b>
<b>RECOMENDACIONES</b>	<b>Pág. 20</b>



## GOLPE DE ESTADO EN HONDURAS

### AMENAZAS Y OBSTACULOS A DEFENSORES DE DERECHOS HUMANOS POST GOLPE DE ESTADO EN HONDURAS 5 septiembre de 2009

« En todo el mundo, hombres y mujeres trabajan para denunciar la arbitrariedad de los Estados, de las potencias económicas y de los grupos armados, irrespectuosos del interés general. Si bien es cierto que el camino que estos hombres y mujeres deben recorrer para conseguir el refuerzo del Estado de derecho y de la democracia es largo, es innegable que estos ciudadanos anónimos han logrado importantes victorias. Además de su coraje, determinación y de la pertinencia de su trabajo, son lo suficientemente eficaces como para que su trabajo suscite la represión y la voluntad de llevarlos al silencio por parte de sus detractores ».

Shirin Ebadi, premio nobel de la paz 2003 y defensora Derechos humanos Iraní.

---

#### I. Contexto previo:

Honduras es un país que previo al Golpe de Estado del 28 de junio de 2009 ya enfrentaba una situación preocupante en cuanto a la vulnerabilidad de los derechos humanos que afectaba en especial a los defensores de derechos humanos —activistas, poblaciones indígenas, LGTB, sindicalistas, líderes campesinos, ambientalistas, operadores de justicia, etc.— quienes venían siendo objeto de persecución y riesgos que van desde amenazas a muerte, secuestros, restricciones a la libertad de asociación, hasta hechos de ataques directos a la integridad física personal o de sus familias y asesinatos selectivos de algunos activistas; crímenes que en general están acompañados de un manto de impunidad en la investigación y deducción de responsabilidades e ineficacia de las medidas de las medidas cautelares previamente decretadas en algunos casos por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.

Muchos de los ataques a los defensores de derechos humanos han sido cometidos por sicarios, personas a sueldo fuertemente armadas que cometen crímenes contra la vida y que ya los datos del Observatorio de la Violencia de la Universidad Autónoma para el 2008 estimaba que el sicariato sería responsable del 36.25 de los homicidios del país, con una tasa de 57.9 homicidios por 100 mil habitantes<sup>1</sup>. En general las amenazas y ataques a los activistas de los derechos humanos en Honduras estarían siendo lideradas por actores estatales y no estatales que actúan protegidos por los órganos del Estado incluidas empresas mineras, de explotación del bosque (madereros), empresas multinacionales, de seguridad privada, entre otros.

---

<sup>1</sup> [http://www.undp.un.hn/publicaciones/Observatorio\\_Violencia/boletin\\_Mortalidad\\_nacional\\_2008\\_edi\\_13.pdf](http://www.undp.un.hn/publicaciones/Observatorio_Violencia/boletin_Mortalidad_nacional_2008_edi_13.pdf)

Un hecho significativo en el caso hondureño venía siendo la propuesta presentada por el entonces Presidente del Congreso Nacional Roberto Micheletti en marzo de 2009, orientada a restringir las libertades de asociación a través de un proyecto de Ley de Ongs, no consensuado y que estaba orientado a restringir la libertad de asociación, las oportunidades para la auditoría social y las opiniones políticas del sector social, llegando a proponer el intervencionismo directo del Congreso Nacional sobre el trabajo institucional con facultades de ordenar cierres de asociaciones de manera discrecional. Dicho proyecto fue suspendido cuando se hallaba ya en el tercer debate y habían sido aprobadas la tercera parte de su articulado.

Esta situación ya delicada para la seguridad de los y las defensores de derechos humanos se ha extremado a raíz del Golpe de Estado del 28 de junio de 2009 perpetrado por una alianza político-militar, instigada por los denominados poderes facticos del país.

## II. Marco jurídico para la protección de los defensores/as de derechos humanos:

El marco jurídico internacional para la protección de los defensores y las defensoras de los derechos humanos se funda originariamente en la propia Declaración Universal de Derechos Humanos, la Declaración Americana de los Derechos y Deberes del Hombre, la Convención Americana de Derechos Humanos, que contienen importantes normas que protegen el derecho a la vida y a la libertad de la persona, a no sufrir privación arbitraria de libertad, a un juicio justo o a la libertad de expresión, circulación, asociación y reunión, entre otras, y que además establecen la obligación de los Estados de respetar y garantizar los derechos humanos y las libertades fundamentales de todas las personas que se encuentran bajo su jurisdicción<sup>2</sup>.

Asimismo, la Asamblea General de la ONU adoptó en 1998 la Declaración sobre los Defensores de los Derechos Humanos, que en su artículo 1 establece que *“toda persona tiene derecho, individual o colectivamente, a promover y procurar la protección y realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales en los planos nacional e internacional”*. Por lo tanto, *toda persona que de cualquier forma promueva o procure la realización de los derechos humanos y las libertades fundamentales reconocidos a nivel nacional o internacional, debe ser considerada como defensora de derechos humanos”*.

La Declaración enuncia los derechos de los defensores y defensoras, así como las libertades y actividades específicas que son fundamentales para su trabajo. Entre éstas se encuentran el derecho a conocer, recabar, obtener y recibir información sobre todos los derechos humanos y libertades fundamentales, a ofrecer y prestar asistencia letrada profesional u otro asesoramiento o asistencia pertinentes para defender los derechos humanos, a participar en actividades pacíficas contra las violaciones de los derechos humanos, a formular críticas y quejas cuando los gobiernos no cumplan las normas de

---

<sup>2</sup> *Defensores y Defensoras de Derechos Humanos: Marco jurídico y responsabilidad de los gobiernos. Consejería en Proyectos. México 2007.*

derechos humanos, a denunciar las políticas y acciones oficiales en relación con los derechos humanos y a que se examinen esas denuncias; a asistir a las audiencias, los procedimientos y los juicios públicos para formarse una opinión sobre el cumplimiento de las normas nacionales y de las obligaciones internacionales en materia de derechos humanos, entre otras.

A nivel nacional los activistas de derechos humanos gozan de un marco Constitucional que a nivel normativo protege sin discriminación sus derechos individuales y colectivos. El artículo 59 de la Constitución hondureña señala que “La persona humana es el fin supremo de la sociedad y del Estado. Todos tienen la obligación de respetarla y protegerla. La dignidad del ser humano es inviolable. Para garantizar los derechos y libertades reconocidos en esta Constitución, créase la Institución del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos. La organización, prerrogativa y atribuciones del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos será objeto de una ley especial”.

Adicionalmente a la creación del Comisionado Nacional de Derechos Humanos (CONADEH) como la instancia estatal autónoma e independiente creada para proteger e investigar las violaciones a derechos humanos en Honduras, también existe una Fiscalía Especial de Derechos Humanos quien investiga y ejercita la acción penal pública a los responsables de aquellas violaciones.

En el país no existe un marco legal específico (leyes internas) relativas al trabajo de los defensores y defensoras de derechos humanos los cuales se rigen por las normas generales y los principios específicos del derecho internacional de los derechos humanos y la Constitución hondureña sobre todo en lo relativo al derecho de asociación, reunión, acceso a la justicia, petición, acceso a información, entre otros.

### **III. Amenazas y Obstáculos a las actividades de defensa de los derechos humanos post Golpe de Estado:**

Los defensores y defensoras de los derechos humanos en Honduras después del Golpe de Estado se han convertido en actores cruciales para la defensa de elementales derechos civiles, particularmente la defensa de la vida misma, integridad personal física, psíquica y moral; libertad personal, libre emisión del pensamiento, derecho a un debido proceso, ataques por xenofobia, homofobia, intentos de vuelta al servicio militar obligatorio , entre otras graves violaciones a derechos fundamentales cometidas en Honduras a partir del quebrantamiento del orden Constitucional la madrugada del 28 de junio de 2009.

La protección que brindan los defensores de derechos humanos en éste momento se extiende también a la defensa de los derechos económicos y sociales, por ejemplo la tutela ante despidos de empleados sindicalizados como represalia a su participación en manifestaciones o paros de labores; las acciones de documentación de amenazas a comunidades como por ejemplo el grupo campesino “Guadalupe Carney” y las Comunidades afrodescendientes Garífunas que señalan estar amenazadas a raíz del Golpe

por los intentos de terratenientes, empresarios, militares y policías de invadir por la fuerza sus comunidades y tomar control sobre sus tierras y recursos naturales (ver anexo comunicado Cámara de Comercio de Trujillo señalando a las autoridades que si no intervienen la comunidad, ellos tomarían acciones de propia mano).

Además de las actividades de Defensoría en condiciones de riesgo, muchos Defensores y Defensoras<sup>3</sup> se han convertido además en un grupo que sufre persecuciones como consecuencia de su trabajo. Diversos actos intimidatorios se han perpetrado a sus personas, compañeros de trabajo, familias y sedes institucionales; además de ser permanentemente obstaculizados en el desempeño de su trabajo.

### **3.1 Amenazas a organizaciones y defensores/as de Derechos Humanos**

**1) Actos de intimidación contra personal del Centro para la Investigación y Promoción de Los Derechos Humanos (CIPRODEH),** Organización de Derechos Humanos dedicada a la promoción, formación e incidencia política y que a partir del Golpe de Estado se ha visto inmersa en la recepción de denuncias y acompañamiento a víctimas de violaciones a derechos humanos. Maneja los proyectos del Alto Comisionado de Naciones Unidas para los Refugiados en Honduras.

A partir del golpe de Estado personal de la organización ha sufrido diferentes incidentes de riesgo. El día 27 de julio a eso de las 5 pm un vehículo doble cabina, color negro, sin placas, vidrios polarizados que se hallaba estacionado a una cuadra de sus oficinas comenzó a seguir a una empleada del CIPRODEH cuando esta salió de trabajar. La defensora de derechos humanos abordó su vehículo con normalidad, cuando observó que un vehículo color negro arrancó violentamente casi al mismo tiempo que ella y comenzó a atravesársele cortándole en varias veces la normal circulación. La compañera aceleraba y el carro en zigzag se le volvía a atravesar hasta que la defensora logró tomar una calle aledaña, lo curioso es que el vehículo perseguidor dio un giro inmediatamente regresándose a estacionarse al mismo lugar donde se hallaba a una cuadra de las oficinas de CIPRODEH.

El 11 de agosto de 2009 cuando eran cerca de las 5 pm, agentes policiales comandados por el subcomisario Paz Bueso, arrestaron a Alex Matamoros defensor del CIPRODEH, en

---

<sup>3</sup> La Comisión Interamericana de Derechos Humanos en su informe preliminar del 21 de agosto de 2009 sobre la visita in loco a Honduras constató: “que el golpe de Estado del 28 de junio ha creado una situación de ilegitimidad democrática que tiene un impacto negativo sobre la vigencia de los derechos humanos de todos los habitantes de Honduras. La Comisión comprobó la existencia de un patrón de uso desproporcionado de la fuerza pública por parte de fuerzas policiales y militares, detenciones arbitrarias, y control de la información dirigido a limitar la participación política de un sector de la ciudadanía, que tuvo como consecuencia la muerte de por lo menos cuatro personas, decenas de heridos, miles de detenciones arbitrarias, cierre temporal de canales de televisión y amenazas y agresiones a periodistas”.

el momento que él intervenía para evitar la agresión policial en contra de un joven universitario ya sometido. El activista se identificó como defensor de Derechos Humanos con su carnet de trabajo pero no se le respetó su condición y se le subió de forma violenta a la patrulla MI 111, luego fue trasladado a la Jefatura Policial del Manchén. Por más de tres horas permaneció detenido sin cargos, sin embargo, en presencia de la Directora del CIPRODEH y miembros de otras organizaciones como Cofadeh y CPTRT cambiaron el parte policial acusándolo de terrorismo e Incendio; siendo remitido minutos después a la Jefatura Policial Metropolitana No. 1 y puesto a la orden de la Fiscalía de Turno bajo imputaciones colectivas, sin individualización de responsabilidades. El defensor fue liberado a las 4:00 de la mañana del día 12 de agosto, junto a 9 detenidos.

El día 12 de agosto dos compañeras del equipo de documentación de CIPRODEH y del COFADEH fueron agredidas física y verbalmente por parte de efectivos del ejército y la policía mientras filmaban actos de brutalidad policial y militar en las inmediaciones del Congreso Nacional. Allí un alto oficial de la policía nacional de nombre Elder Madrid Guerra amenazó a los activistas de derechos humanos con que los iban a encontrar con algodones en la boca (en clara alusión a la forma de preparación de cadáveres).

Una defensora de CIPRODEH momentos más tarde fue sujeta de toletazos (golpe con objeto de madera / goma) y forcejeos con miras a arrebatarse su cámara fotográfica, la halaron del pelo y la arrastraron por el suelo, logrando correr y ponerse a salvo.

El día 20 de agosto personal de CIPRODEH que se dirigía por la carretera hacia la ciudad de El Paraíso, con miras a apoyar a las organizaciones sociales que participarían en una audiencia de la CIDH en aquella región. En el trayecto y siendo cerca de las 9:00 am se encontraron un reten donde la policía y el ejército tenían retenidas unas 35 personas que se transportaban en un bus que aparentemente no tenía todos los documentos en regla. Las personas eran principalmente miembros del Frente de Resistencia de aquella zona que pretendían llegar hasta la capital a participar en una manifestación. Personal de CIPRODEH incluyendo su Directora trataron de mediar para la facilitación de la libre locomoción de los manifestantes y mientras la Directora conversaba con el Sub Comisario de Policía Jairo Cerrato Escobar se suscitó el hecho que un elemento de la Policía Nacional Preventiva Wilmer Rolando Mairena, disparó su fusil a menos de un metro de donde negociaban la activista de derechos humanos y el oficial de la policía. El agente responsable alega que el arma se disparó por accidente; no obstante, testigos de los hechos dan cuenta que el responsable en los minutos previos, manipulaba permanente el gatillo del fusil en actitud amenazante a las personas allí apostadas.

**2) Amenazas a personal del Centro de Prevención, Tratamiento y Rehabilitación de las Víctimas de la Tortura y sus Familiares** (Fuente Informe sobre Violaciones a Derechos Humanos CPTRT 23 de julio 2009).

Miembros de la Ong CPTRT señalan estar siendo objeto de intimidación, vigilancia y hostigamiento. El 23 de julio tres compañeros del CPTRT señalan haber sido víctimas

intimidación y seguimiento al salir de una estación policial donde se hallaban verificando el número de detenidos y heridos en manifestaciones de la capital impulsadas por el Frente de Resistencia en Contra del Golpe de Estado. Semanas antes, uno de estos compañeros había sido víctima de la violencia militar durante una protesta. La víctima, abogado del CPTRT, fue golpeado por la Policía en las cercanías de la Casa Presidencial. El Director de la organización también ha sido objeto de vigilancia en diversas ocasiones. Recientemente, mientras regresaba de una manifestación que se llevó a cabo en el aeropuerto de Tegucigalpa, unos individuos en un vehículo blanco, le estuvieron siguiendo durante el trayecto de vuelta a su domicilio. Igualmente, distintos individuos han estado rondando por los alrededores de su vivienda durante largos periodos de tiempo y en días repetidos.

Otros compañeros del CPTRT, han recibido llamadas de tono intimidatorio. La persona asistente de coordinación del área de impunidad, que había estado asistiendo a las protestas organizadas por el Frente de Resistencia, recibió una llamada en la que una voz masculina le expresó su descontento hacia la labor del CPTRT y su Director, y exigió al CPTRT que *“dejaran de apoyar a delincuentes como José Manuel Zelaya”*. Esa misma semana, el documentalista y encargado de comunicación del CPTRT recibió otra llamada en la que una voz desconocida le preguntó que *adivinara quién era la persona que estaba al otro lado del teléfono*, el compañero expresó que no tenía tiempo de adivinanzas pues tenía muchas cosas en la cabeza, a lo que el autor de la llamada respondió, que *a quien tenía en la cabeza era a Mel, refiriéndose al presidente depuesto José Manuel Zelaya*. Antes de finalizar la llamada, el autor de la misma se despidió añadiendo que *se verían en el aeropuerto Toncontín*.

Sumados a estos incidentes, durante uno de los primeros días del Golpe de Estado, la oficina del CPTRT en la capital amaneció con la presencia de dos efectivos policiales, que se mantuvieron en la parte trasera del edificio, realizando, supuestos controles de rutina (tomado del Informe sobre Violaciones a Derechos Humanos CPTRT 23 de julio 2009).

**3) Amenazas personal de Organización LGTB “Arcoiris”.** (Fuente Informe sobre Violaciones a Derechos Humanos CPTRT 23 de julio 2009).

La organización Arco Iris, dedicada a promover los derechos del colectivo LGTB durante más de cinco años ha sufrido vigilancia continua en sus oficinas y dos de sus miembros han resultado asesinados. Tres miembros del colectivo LGTB han sido asesinados post Golpe de Estado, uno de ellos promotor del proyecto político de la Cuarta Urna.

Esta Ong es parte del colectivo de organizaciones de la sociedad civil que componen el Frente de Resistencia en Contra del Golpe de Estado y sus miembros han estado presentes en todas las manifestaciones pacíficas que desde el 28 de junio se han llevado a cabo en la capital. Su Director fue detenido al día siguiente del Golpe de Estado, el día 29 de junio en la posta de El Manchen y señalado por las fuerzas militares y policiales del delito de sedición y traición a la patria. Arcoiris ha declarado sufrir vigilancia en las inmediaciones

de su oficina. Según sus miembros, varios militares merodean diariamente los alrededores de la oficina de la organización y en numerosas ocasiones, policías motorizados se desplazan y preguntan a los vecinos sobre sus actividades.

**4) Asociación KUKULCÁN.** Miembra de la comunidad de defensa de los derechos de la población LGTB. **Al igual que la mayoría de las organizaciones el personal de Kukulcán reporta interrupciones en las comunicaciones y el bloqueo absoluto desde hace ya varios días del correo electrónico oficial de la institución.** Un tema a resaltar es que algunos de los empleados de KUKULCÁN, que también pertenecen al Observatorio de Derechos Humanos, han observado mayor represión de la población homosexual en las calles o parques de la ciudad, ya sean trabajadores sexuales, trabajadoras sexuales o no, dado que en las noches se han intensificado los operativos para apresarles, violentando su derecho a la libre circulación.

**5) Atentado contra sede de Vía Campesina.** El día martes 11 de agosto del 2009 a la media noche las oficinas ubicadas en la colonia Alameda, entre tercera y cuarta avenida fueron objeto de un atentado criminal cuando dos sujetos que se transportaban a bordo de un vehículo turismo doble cabina, color gris, placa PCA 1981 dispararon en 3 ocasiones con armas de grueso calibre a las instalaciones, encontrándose en su interior varias personas que temporalmente están alojados en sus oficinas. Este hecho se produjo en el horario de un toque de queda decretado por el gobierno de facto desde las 10:00 p.m. hasta las 5:00 a.m.

**6) Intimidación a personal del Comité de Familiares de Detenidos Desaparecidos en Honduras (COFADEH).** *Fuente Informe sobre Violaciones a Derechos Humanos CPTRT 23 de julio 2009.*

Organización dedicada a promover y proteger los derechos humanos en el país durante más de veinte años, también ha experimentado similares incidentes. El sábado 18 de julio, una miembro de la organización fue víctima de seguimiento durante aproximadamente 40 minutos por parte de dos agentes de la policía que manejaban una motocicleta oficial. El seguimiento comenzó en la casa del hermano del depuesto presidente Zelaya, en donde la afectada se encontraba levantando testimonio del allanamiento violento que había sufrido el día anterior el sobrino de éste.

Una vez concluyó su visita, abandonó las inmediaciones de la casa en su vehículo y se dirigió a un café cercano de la capital. Durante todo el trayecto, fue seguida por una motocicleta policial. Desde el interior del café notó como la misma motocicleta daba vueltas alrededor del lugar. Después de permanecer en el café durante aproximadamente 20 minutos, tomó su vehículo y se dirigió hacia un salón de belleza, y la motocicleta siguió este mismo trayecto. Desde el interior del salón, la afectada pudo ver como la motocicleta dio dos vueltas más y desapareció. El día anterior, viernes 17 de julio, esa misma persona había acudido al aeropuerto de Toncontín, junto con otra compañera de COFADEH, a petición de un taxista de la cooperativa de taxis que opera en el lugar, quien alegó haber

recibido amenazas. Ese día por la mañana, cuando el taxista se disponía a transportar a dos periodistas de Tele Sur que habían llegado a Tegucigalpa, fue hostigado por un miembro del personal antibombas ubicado en el aeropuerto cuestionándolo sobre el lugar de destino de los periodistas. Minutos después, el taxista recibió una llamada a su celular personal solicitándole de nuevo dicha información. Ante su negativa a esta petición, el individuo del personal antibombas terminó su llamada declarando *“no querés cooperar y vas a ver”*. Es importante recalcar que el taxista no dio su número de celular, ni tampoco su nombre al citado miembro del personal antibombas, quien le contactó telefónicamente y se dirigió a él por su nombre propio. Otro taxista confirmó que desde hace días están sometidos a todo tipo de preguntas relativas a los clientes que llegan al aeropuerto.

**7). Amenazas a personal del Centro de Estudios de la Mujer (CEM-H)** (Fuente Informe sobre Violaciones a Derechos Humanos CPTRT 23 de julio 2009).

Organización feminista enfocada en la promoción y protección de los derechos humanos de las mujeres, ha sido objeto de vigilancia, una patrulla policial se mantuvo en las inmediaciones de sus oficinas durante una semana, algo bastante inusual para el CEM-H. Varios miembros de la organización han sufrido violencia física y verbal por parte de la policía.

El 14 de julio la Red de Feministas en Resistencia organizó una protesta pacífica en el Instituto Nacional de la Mujer (INAM). Entre las manifestantes se encontraban dos mujeres pertenecientes al CEM-H que fueron fuertemente golpeadas por autoridades policiales quienes no portaban las placas de identificación respectivas. También, fueron agredidas verbalmente e intimidadas con frases como *“estas son las mismas viejas que andan en todas las manifestaciones”* *“llevan toda la vida manifestándose y las tenemos chequeadas”*. Ese mismo día en la tarde, una de las mujeres que fue golpeada, fue víctima de vigilancia. Esa misma persona había dado declaraciones a la prensa sobre la violencia policial en el INAM. Tras concluir la protesta, ella en compañía de su madre, regresó a su domicilio y alrededor de la medianoche pudo observar como dos vehículos, con las luces encendidas, vidrios polarizados y sin placas, se estacionaba a la entrada de su vivienda por un tiempo aproximado de media hora. Según declaraciones de las afectadas, es extraño que se estacionen vehículos en frente de la casa ya que la calle en donde está ubicada la vivienda se convierte en un lugar peligroso durante la noche.

En la madrugada del 2 de septiembre del 2009 fue asaltada la casa de habitación de la promotora de Derechos Humanos y Activista del grupo de Mujeres en Resistencia Sara Elisa Rosales, con varios indicios de intimidación a su persona y familia, así como la búsqueda de información ya que la casa fue ampliamente registrada y no se llevaron efectos de valor.

**8) Allanamiento a oficinas del Comité por la Libre Expresión (C-Libre).** El fin de semana del 5 al 6 de septiembre de 2009 se perpetró un ingreso ilegal a la sede institucional en la capital Tegucigalpa. Individuos desconocidos habrían ingresado

rompiendo el techo del inmueble y una vez dentro de la ONG registraron las oficinas y forzaron los llavines de tres escritorios en el área de redacción del periódico digital [www.conexihon.com](http://www.conexihon.com). Los directivos de C-Libre sospechan que el propósito del ingreso arbitrario es la intimidación pues no se robaron objetos de valor de ésta organización, que realiza monitoreo y denuncia de atentados contra la libertad de prensa y que se han agravado en el contexto de la ruptura constitucional por el Golpe de Estado.

**9) Incidentes a personal del Colectivo de Mujeres de Honduras CODEMUH-San Pedro Sula.** Organización feminista que se destaca por su lucha contra la explotación laboral de las mujeres en las industrias maquiladoras de la zona norte del país. El Codemuh reporta varias de sus beneficiarias son objeto de hostigamiento por la patronal en varias maquilas e industrias por su objeción de no querer participar en “marchas por la paz” que terminan siendo mitines políticos a favor del actual gobierno de facto.

En el caso de la organización como tal señalan haber sufrido en los últimos dos meses interrupciones constantes del fluido eléctrico, bloqueos de sus cuentas de internet o direcciones electrónicas, en varias ocasiones se han escuchado en los teléfonos de planta, líneas cruzadas de otras personas, con señales de la intervención a los teléfonos de la oficina.

#### **IV. Obstáculos al Trabajo de los Defensores y Defensoras de Derechos Humanos:**

**1) Acceso a las personas detenidas, la documentación para la defensa. Así como limitaciones por ocultamiento de detenidos por uso de instalaciones no autorizadas como lugares de detención.**

Personal de organizaciones de Derechos Humanos han encontrado obstáculos para el ingreso a centros de detención y otros lugares no habilitados por la ley donde se han realizado detenciones arbitrarias de personas (un centro de entrenamiento y operaciones de la unidad elite de Asalto Policial – Cobras- y un Gimnasio de una Universidad Pública), así como obstáculos para el ingreso a hospitales obligando a los defensores y defensoras a realizar gestiones burocráticas que antes del Golpe de Estado no eran requeridas.

En general el acceso a las estaciones y postas policiales fue posible durante los primeros dos días del Golpe de Estado; sin embargo, una vez que la Secretaría de Seguridad bajo cuya egida esta la Policía Nacional, se ubicarán al servicio del nuevo régimen, el personal de las organizaciones de derechos humanos ha sido obstaculizado de ingresar a centros de detención del país, en muchos casos o en momentos de detenciones masivas se ha denegado el acceso a libros de registro de detenciones y de novedades para conocer la imputación de cargos. Igual situación ha sucedido en las solicitudes de acceso a las sedes fiscales de turno donde el Ministerio Público niega la información sobre la imputación de cargos por varias horas, se ha obligado a los detenidos a firmar las hojas de lectura de derechos dejando vacios espacios relativos a los cargos imputados; igualmente en el Poder Judicial se ha imposibilitado fotocopiar expedientes de habeas corpus, recursos de

amparo o expedientes judiciales contra presos políticos incluyendo los casos en la jurisdicción de la niñez donde han sido remitidos niños manifestantes; todo lo cual imposibilita la prestación de asistencia legal y de derechos humanos a las personas en condición de detención y enjuiciamiento.

#### Casos Ejemplificantes:

- Entre los días 24, 25 y 26 de julio más de 3,000 personas quedaron atrapadas entre dos retenes militar/policial en la zona de los municipios de Danlí (El Arenal) y del municipio de El Paraíso (desvío al municipio de Alauca); allí se produjeron centenares de detenciones por las fuerzas militares y policiales y cuando los/as activistas de derechos humanos y abogados independientes que se hallaban en el lugar trataron de realizar su trabajo se les negó el acceso a la información sobre los nombres, la cantidad de detenidos y el ingreso a las celdas para constatar el estado físico y las condiciones de la detención. En este lugar se negó haber capturado a personas determinadas que luego relataron haber estado recluidos por varias horas en las celdas policiales, como es el caso del conocido dirigente campesino Rafael Alegría, quien no fue anotado en el libro de detenidos de la Policía en Danlí, su detención fue negada sistemáticamente hasta que fue descubierto en una celda por un periodista Español que se introdujo hasta el lugar de aprensión no sin ser golpeado y dañado su equipo, logrando sin embargo, constatar la detención de más de 60 personas entre ellas el señor Alegría y varios menores de edad.

En estos sucesos del departamento de El Paraíso en general no se permitió a otras organizaciones de derechos humanos ingresar a la región, varios activistas de DDHH debieron conducirse por las montañas o pernoctar en caminos solitarios, habilitándose el ingreso hasta el día 27 de julio, no sin tener que pasar con problemas por 12 retenes militares/policiacos establecidos en esa zona y el alegato de hallarse la región en estado de sitio permanente (24 horas continuas por ocho días). Aun días después de vuelta a la calma en el municipio de Danlí se ha negado reiteradamente el acceso al libro de detenidos y novedades.

- Durante la Manifestación pacífica de la Resistencia al Golpe de Estado el día 30 de julio en la ciudad de Tegucigalpa, y que fuera disuelta por la policía y el ejército mediante violencia, lo que dio como resultado la muerte por disparo de un manifestante, el profesor Roger Vallejo; se practicaron decenas de detenciones impidiéndose por varias horas el ingreso de los apoderados legales y defensores de derechos humanos a la Estación Policial del Barrio Belén. En ese lugar se encontraban más de 83 detenidos muchos presentando graves heridas y por varias horas se les negó asistencia médica y se ordenó tardíamente la hospitalización de otros (caso dirigente popular y candidato presidencial Carlos H. Reyes con fracturas en sus brazos que ameritaron hospitalización y cirugía).
- El día martes 11 de agosto en Tegucigalpa se produjo un ataque a una manifestación donde un policía de tránsito hirió de bala al joven Salvador Alvarado, lo que ocasionó

luego una fuerte represión policial y enfrentamientos con los manifestantes produciéndose el incendio de un autobús y un local de comidas rápidas. Estos hechos generaron capturas masivas en distintos puntos de la ciudad capital de Tegucigalpa, incluso de personas que solo pasaban por el lugar y se detenían a mirar el incendio y de activistas de derechos humanos que acudieron a mediar ante la fuerte represión policial.

Los detenidos fueron llevados a distintos puntos de detención, en el caso de la Estación policial de El Manchen y la Jefatura Metropolitana No. 1 se obstaculizó el acceso a los detenidos y un agente policial en presencia de la Fiscal de Derechos Humanos alegó no mostrarle los libros de detenidos a los defensores de derechos humanos alegando “la secretividad” de los mismos, fue la mediación de dicha funcionaria lo que mejoró las condiciones de información. En ese centro policial originalmente las personas fueron anotadas en el libro de novedades por la falta de “escándalo en vía pública”; sin embargo dos horas después en presencia de los activistas de derechos humanos modificaron los cargos por terrorismo e incendio sin individualización de personas. Cuatro personas con fracturas y graves heridas en la cabeza fueron aisladas del resto de los detenidos y trasladados durante la noche entre centros de detención, permitiendo acceso solo a curación de la Cruz Roja pero no la hospitalización de los más graves.

El activista de Derechos Humanos Alex Matamoros fue detenido durante esos sucesos cuando intentaba mediar en una golpiza que la policía daba a un joven estudiante, fue arrestado sin motivo y sujeto de la imputación de cargos colectivos por terrorismo e incendio.

En el Centro Integrado de Justicia los Fiscales de Turno no permitieron por varias horas el acceso a personal de organizaciones como el Centro de Derechos de Mujeres CDM, Centro de Investigación y Promoción de Derechos Humanos CIPRODEH y Comité de Familiares de Detenidos y Desaparecidos COFADEH que preguntaban por la condición legal de 37 personas detenidas, la mayoría indígenas de la zona lenca, líderes sindicales, estudiantes, maestros, un periodista, personas que simplemente pasaban por el lugar y el mencionado defensor de derechos humanos. Los detenidos manifiestan que la lectura de derechos se las pasaron para firma varias horas después con espacios vacíos en el papel para llenar después los cargos.

Un dato relevante es la respuesta judicial a varios recursos de habeas corpus presentados a favor de las personas detenidas. La Constitución hondureña facilita la interposición de este tipo de recursos incluso vía teléfono. Varios jueces a los que se les llamó para interponer los recursos alegaron ser horas tardías y no estar en sus oficinas para iniciar las diligencias de habeas corpus “*que mejor buscásemos a los jueces de turno*”, una jueza de apellido Castro manifestó que no podía recibir el recurso pues ella “*forma parte de un tribunal judicial y que por lo tanto si no estaba integrado no podía ser responsable del recurso*”; cuando finalmente el Juez de Turno

de ese día recibió el recurso, este delegó a la Defensora Pública con lo cual dilató la aplicación de la garantía creada para proteger la libertad personal y la integridad y seguridad individual. Adicionalmente algunos detenidos esa noche señalaron que la Fiscalía nunca les tomó sus declaraciones de descargo y que la Defensora Pública les intimidó señalándoles *“que podrían pasar muchos años presos”*.

- Otra situación emblemática fue el día 12 de agosto cuando se utilizó el parqueo/sótano del Congreso Nacional para arrestar a varias personas. Posteriormente un total de 26 detenidos, incluyendo dos menores de edad (16 y 17 años) fueron llevados al Escuadrón Policial Elite de Asalto, más conocido como Cobras el cual fue utilizado como cárcel clandestina durante la década de los años 80's.

Las detenciones se practicaron en horas del mediodía en el Centro de la capital a inmediaciones del Parque Central y Congreso Nacional. Durante varias horas familiares, procuradores o abogados independientes y organizaciones de defensa de derechos humanos buscaron infructuosamente a las personas arrestadas en las Estaciones Policiales sin que se diese cuenta del lugar final de destino. Fue hasta en horas ya cercana la noche que algunas personas llamaron a Radio Globo y manifestaron haber visto que a los detenidos se les había trasladado a las instalaciones de la Policía Cobra en la colonia 21 de octubre. Según datos proporcionados posteriormente por el Comandante de los Cobras (en diligencia de inspección judicial) la orden de ingresar a las personas capturadas a éste sitio irregular no fue autorizada por él, sino que vino del Comisario Elder Madrid Guerra quien por varios años se desempeñó como enlace entre la Policía y el Congreso Nacional.

Varias de las personas allí recluidas se encontraban golpeadas, incluyendo heridas graves en brazos y en la cabeza que presentaba un niño de 16 años, a los que por más de 10 horas se les negó asistencia médica, acceso a la defensa, obligados a firmar lecturas de derechos con cargos en blanco y la denuncia de que un extranjero allí detenido fue sometido a una sesión de tortura por su nacionalidad colombiano-venezolano. Después de muchas horas solo pudieron ingresar al lugar 2 activistas de derechos humanos.

Otra situación emblemática de este caso es que 25 personas adultas más un niño de 16 años (otro fue liberado) fueron presentadas a los tribunales bajo cargos fiscales de sedición, delito de manifestaciones ilícitas y robo, llevándose a cabo la audiencia de declaración de imputados en la sede Policial de la Jefatura Metropolitana No. 1 y no en los edificios judiciales como es el estándar seguido.

- Ese mismo día 12 de agosto más de 80 personas fueron detenidas por parte de efectivos militares durante un allanamiento ilegal a la Universidad Pedagógica Francisco Morazán en Tegucigalpa. Las personas, principalmente maestros de educación, fueron retenidas en el gimnasio de dicha universidad por más de 7 horas y liberadas por gestiones de activistas de derechos humanos que lograron ingresar al

lugar hasta tres horas después de recibidas las peticiones de asistencia a los detenidos de los cuales ocho se hallaban en grave estado de salud y que no fueron trasladadas por la Cruz Verde a los respectivos Hospitales sino 4 horas y media más tarde pues el ejército y la policía alegaba que debían esperar la orden de la Fiscalía. A los detenidos en ése lugar la policía a requerimiento de los militares les había iniciado investigación por terrorismo ante la presencia de bombas molotov en el lugar, no obstante que los mismos maestros horas antes habían solicitado una inspección de la Fiscalía de Derechos Humanos al detectar ellos que se les estaba implantando esas bombas. Finalmente fueron liberados como testigos por orden de la Dirección de Fiscalía y por gestiones de organizaciones de derechos humanos.

## **2). Límites a la libertad de circulación para realizar defensa de derechos humanos:**

Los defensores también hemos sido obstaculizados por la imposibilidad de circular durante las horas de implementación sin base constitucional de un Estado de excepción (Decreto 011-2009) que habiendo sido declarado por 72 horas en la practica se implemento de manera arbitraria por un plazo mayor de 30 día y con horarios diferenciados en diferentes regiones del país, lo cual no estaba contemplado en el decreto aprobado.

La aplicación de las medidas de estado de sitio ha impedido a los defensores/as de derechos humanos la posibilidad de reivindicar los derechos de las personas y llegar a las víctimas particularmente en horas nocturnas.

- Las limitaciones de acceso a las víctimas debido al Estado de Excepción fue particularmente grave los días 24 de julio al 3 de agosto en el Departamento de El Paraíso y los municipios de San Marcos de Colon, Concepción de María y el Triunfo del Departamento de Choluteca donde se decretaron toques de queda de 24 horas, sucesivos por ocho días. En ese lugar los días 24, 25 y 26 de julio se produjo una grave situación humanitaria cuando más de 5,000 personas que se conducían hacia la frontera de las Manos a un encuentro con el depuesto Presidente Zelaya quedaron atrapadas entre retenes militares. Allí se produjeron enfrentamientos que dejaron un saldo de al menos 3 personas heridas de bala y el asesinato de un manifestante de nombre Pedro Magdiel Muñoz que había sido apresado por el ejército horas antes, según algunos testimonios.
- A las organizaciones no gubernamentales de derechos humanos, brigadas del Colegio Médico y vehículos que llevaban alimentos no se nos dejo acceder a la zona sino hasta el día lunes 27 de julio de 2009 previa revisiones de nuestros carros y solicitudes de salvoconducto en cada uno de los 12 retenes, según hemos explicado supra.

## **V. Campaña de difamación a organizaciones defensoras de derechos humanos.**

- El presidente de facto Roberto Micheletti y el Comandante en Jefe de las Fuerzas Armadas de Honduras han reiterado en diferentes medios de comunicación que

acusaran penalmente a las organizaciones de derechos humanos que los difaman acusándolos de violaciones a derechos humanos.

- Durante la represión a los manifestantes del 12 de agosto de 2009 en el centro de la capital, el oficial Elder Madrid Guerra y otros policial que golpeaban a manifestantes ante la oposición de organizaciones de derechos humanos, increparon a varios activistas de algunas organizaciones derechos humanos y les amenazó que los hallarían con “*algodones*” en clara alusión a la forma como se preparan los cadáveres con algodones en la boca y además acusando que estos organismos de ser “*agitadores de la violencia*”.
- El día 17 de agosto en el Programa de Televisión *Frente a Frente*, canal 5 el viceministro de facto de seguridad Gabo Jalil, dijo al periodista Renato Álvarez que “*las organizaciones de derechos humanos cometían terrorismo por estar elaborando informes contrarios a la verdad*”.
- El día 3 de septiembre el movimiento Unión Cívica Democrática, organización integrada por sectores que realizaron apología del Golpe de Estado y que se colocaron inmediatamente al servicio y defensa del régimen de facto, lanzaron un Comunicado acusando a defensoras de derechos humanos de pretender boicotear el proceso electoral y llamando al odio público contra las activistas.

## VI. **Indefensión por falta de acción de las instituciones públicas con mandato de proteger los derechos Humanos.**

- 1) **Parcialidad y violación a los deberes del Comisionado de Derechos Humanos CONADEH.** Esta instancia tiene rango constitucional, con oficinas en casi todos los departamentos del país. En el actual momento está representado por su titular el Dr. Ramón Custodio López. A raíz del Golpe de Estado, su institución ha negado la protección de Derechos Humanos de manera reiterada lo que ha provocado un profundo sentimiento de indefensión y de temor de acudir a sus oficinas.

A continuación ejemplificamos algunos casos de inacción del CONADEH y de actos de parcialidad y violación a derechos humanos cometidos por su personal:

- El Director de Noticias de Radio Globo, David Romero, testimonia haber llamado al Dr. Ramón Custodio el día del Golpe de Estado, 28 de junio, en el momento en que la sede de la radio era allanada ilegalmente por efectivos militares. El Periodista Romero expresa que la respuesta del Comisionado fueron frases como estas: “*Usted es responsable de lo que dice... acá no hay Golpe de Estado... disculpas que no puedo seguir atendándolo porque voy saliendo a la toma de posesión del señor Presidente Roberto Micheletti*”.

- La organización LGTB Kukulcán acudió el día 1 de julio ante las oficinas del CONADEH a presentar denuncia contra la Policía y las Fuerzas Armadas por la muerte durante el toque de queda de la trans Vicky Hernández Castillo (Jhonny Emilson Hernández) asesinado 24 horas después del Golpe de Estado mientras se encontraba ejerciendo el comercio sexual en horas del toque de queda decretado por el gobierno de facto. Personal del Comisionado de derechos humanos del departamento de quejas le contestó a miembros de Kukulcán que no le podían recibir la denuncia porque en ese momento no habían condiciones y que más bien quienes podían ir presos eran los mismos denunciados.
- Por otra parte la dirigencia de la organización LGTB Arcoiris ha intentado denunciar en dos ocasiones hechos de persecución y hostigamiento a su sede institucional, ante el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, institución que hasta el momento no les ha atendido alegando tener ausencia de abogados al momento de interponer la denuncia (tomado del Informe CPTRT 23 julio 2009).
- El día 5 de agosto en que se produjo un allanamiento ilegal en la sede de la Universidad Nacional Autónoma de Honduras por parte de miembros del escuadrón policial Cobras, quienes además se enfrentaron con los estudiantes universitarios. En ese lugar según testimonios el representante enviado por el CONADEH habría ordenado a un oficial de los policías Cobras *“échenles más gas a todos esos”* en alusión a lanzarles gas lacrimógenos a los estudiantes que habían rechazado la presencia del funcionario del organismo estatal defensor de derechos humanos.
- Un impacto negativo también han tenido las declaraciones de titular del CONADEH Ramón Custodio quien ha llegado al extremo de afirmar que *“fueron los mismos manifestantes los responsables de los heridos y del asesinato en el aeropuerto de Toncontín el 5 de julio del joven Isis Obed Murillo, pues el ejército repelió con balas de goma”*.
- Otras declaraciones de Ramón Custodio ha señalado que ha enviado misivas al exterior señalando que *“en Honduras se están respetando los derechos humanos...la única garantía suspendida es la de libre locomoción”*,... celebró además que con esa medida restrictiva de los derechos fundamentales (los toques de queda) se ha logrado disminuir la criminalidad en el país, *“algo que nunca se logró en las tres administraciones anteriores”*, afirmó. (ver <http://www.adn.es/sociedad/20090705/NWS-1132-Ombudsman-Honduras-vulneran-derechos-humanos.html>).

## **2) Acciones de persecución política por parte del CONADEH y la Fiscalía de Derechos Humanos contra maestros que se han declarado en derecho a la huelga.**

- El Presidente del Gobierno de facto ha amenazado al magisterio nacional de iniciar juicios contra los profesores de educación que participan de huelgas y no brindan clases durante dos días a la semana. De manera pronta a esta amenaza del régimen de facto, el CONADEH en operativos conjuntos con la Fiscalía de Derechos Humanos, la policía nacional y en algunas ocasiones el ejército, han realizado inspecciones y

levantado actas contra los maestros de educación que participan en las manifestaciones a convocatoria de sus Federaciones y Colegios Profesionales.

En algunos lugares la actuación del Ministerio Público ha llegado a la persecución política para utilizar la vía penal como mecanismo coactivo al levantar documentación presupuestaria y administrativa de maestros, aún de ejercicios fiscales ya auditados en años anteriores, con miras a buscar cualquier hecho que les sirva para justificar una acción penal contra los maestros en huelga por objeción de conciencia ante el Golpe de Estado (ejemplo caso Inspección Dirección departamental Educación 30 julio 2009 La Ceiba, Atlántida). La Directora de Fiscales ha anunciado tener listos 85 casos de medidas de restitución de derechos contra igual número de maestros/escuelas con lo cual se habilitaría la acción penal contra el magisterio

### **3) Lentitud en los procesos de investigación de la Fiscalía Especial de Derechos Humanos FEDH.**

- En el caso de denuncias de violaciones a derechos humanos la Fiscalía del mismo nombre ha logrado la desmilitarización física de medios de comunicación, como es el Caso de Canal 36 y el requerimiento fiscal presentado por el allanamiento del ejército a Radio Progreso.

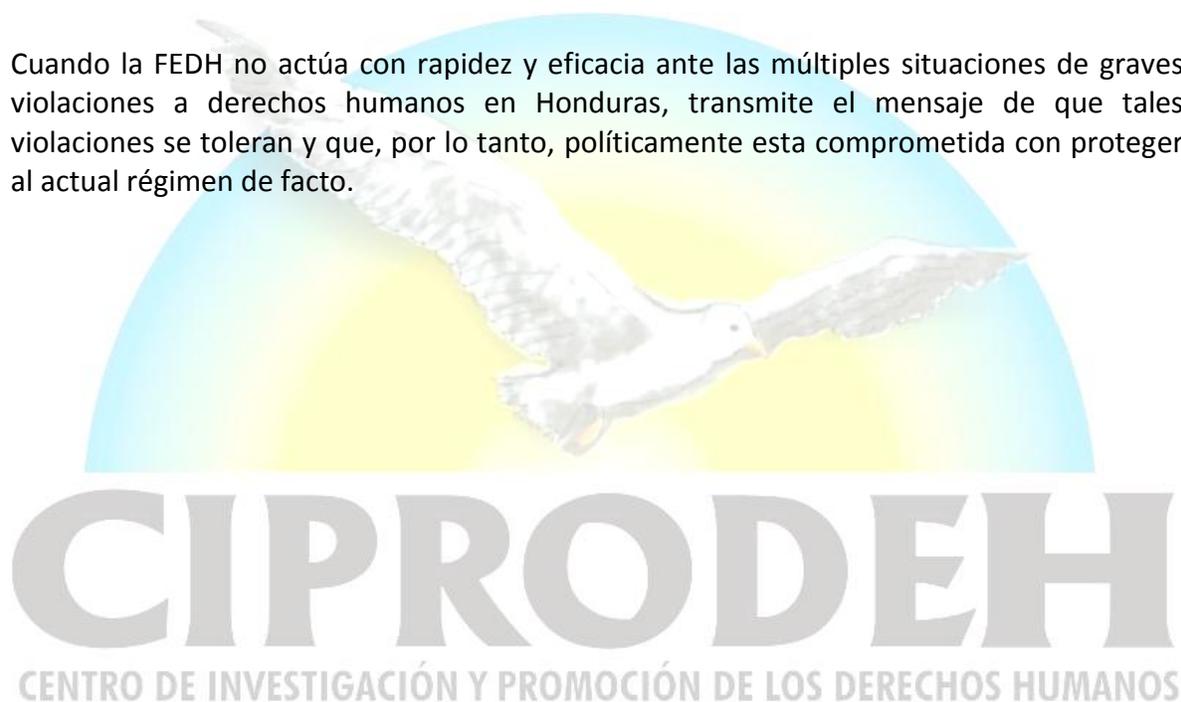
Sin embargo, en otro tipo de casos desde la perspectiva de las víctimas califican la actuación de la FEDH de lenta y superficial, particularmente se le señala de tolerar las violaciones a derechos humanos por su falta de actuación en los siguientes casos:

- La Fiscalía de Derechos Humanos no se han pronunciado de oficio ejerciendo el control externo sobre el Decreto que establece el Estado de Excepción 011-2009 sin cumplir requisitos Constitucionales de forma.
- No ha ordenado investigaciones para el decomiso de material de uso prohibido contra manifestantes por parte de la policía y el ejército: gas picante, tubos de metal, bates de beisbol, palos con nudos, cadenas y otras armas no reglamentadas por los estándares internacionales para esos efectos.
- Omitió ordenar la libertad de personas detenidas ilegalmente en lugares no autorizados (detenciones ilegales de conformidad al Código Procesal Penal) como en el caso de las detenciones practicadas el día 12 de agosto en el Comando Policial Cobras, limitándose la Fiscalía de Derechos Humanos a reconocer que “es un sitio inusual de detención”, además durante sus visitas a centros de detenciones no recibe formal declaraciones a las víctimas de violaciones a derechos humanos (personas lesionadas por tratos crueles, personas sometidas a prácticas de tortura, o incluso personas detenidas sin cargos).
- A más de 2 meses del Golpe de Estado y habiéndose detectado la muerte de al menos 4 personas durante las manifestaciones la FEDH no ha enjuiciado, ni siquiera citado, al menos, para recibir declaración a la cúpula militar, policial y demás efectivos que participaron y/o comandaron operaciones donde resultaron asesinados

manifestantes: caso Isis Obed Murillo, Pedro Magdiel Muñoz, Roger Vallejo, y del señor Pedro Pablo Hernández.

Esto es particularmente notable pues refleja una asimetría de criterios pues la Fiscalía de delitos comunes y la de Crimen Organizado actúan con suma rapidez para perseguir penalmente a manifestantes del frente de resistencia a los que se les enjuicia por delitos como manifestación ilícita (un tipo penal inconstitucional en la legislación hondureña), daños, terrorismo, sedición, los casos contra el magisterio, entre otros. Hasta la fecha hay más de 100 personas con requerimientos fiscales en todo el país, muchas sujetas a enjuiciamientos colectivos donde se han violentado garantías del debido proceso. Entre tanto la FEDH continúa un lento camino para decidirse a al menos citar a jefes policiales y militares que comandaban operaciones donde claramente han muerto personas producto de la violencia del Estado.

Cuando la FEDH no actúa con rapidez y eficacia ante las múltiples situaciones de graves violaciones a derechos humanos en Honduras, transmite el mensaje de que tales violaciones se toleran y que, por lo tanto, políticamente esta comprometida con proteger al actual régimen de facto.



## CONCLUSIONES Y RECOMENDACIONES.

**Conclusiones:** En el contexto post rompimiento del orden constitucional en Honduras los defensores de derechos humanos han asumido el rol que comprende al Estado de respetar, proteger y cumplir los derechos fundamentales de la población sin discriminación de cualquier índole.

Como consecuencia del Golpe de Estado y el resquebrajamiento del sistema democrático y por ende sus instituciones de garantía, en particular el Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, el Ministerio Público y la misma Corte Suprema de Justicia quienes han avalado la ruptura del orden constitucional y asumido una práctica de indiferencia ante las reiteradas denuncias de violaciones a derechos humanos en contra de agentes del Estado, y más grave aún en algunos casos de han convertido en el actor que realiza la persecución y violación de importantes derechos humanos. Existen evidencias que inducen la reinstauración por razones políticas de prácticas como ejecuciones extrajudiciales, tortura, criminalización de la protesta social, el retorno al reclutamiento forzado, la violación sexual y el secuestro practicado por agentes del Estado, entre otros crímenes de lesa humanidad (los más graves entre las violaciones a los derechos humanos).

Ante la militarización de las calles y de importantes instituciones públicas no ha funcionado el control parlamentario, ni del Ministerio Público. Los recursos de habeas corpus, amparo y las garantías del debido proceso se tramitan con retardo malicioso y en algunos casos se omite el deber de garante de instituciones como el Ministerio Público y los jueces que han llegado a aceptar como valida prueba obtenida bajo tratos crueles e inhumanos, aceptación de detenciones en centros irregulares e incluso exceder los plazos máximos para la detención de personas.

Los defensores y defensoras de los derechos humanos en Honduras después del Golpe de Estado se han convertido en actores cruciales para la defensa de los más elementales derechos fundamentales; sin embargo, tienen cada vez más dificultades para realizar su trabajo, a la par que se ponen en curso múltiples obstáculos jurídicos y de la practica de un sistema policial- judicial históricamente impune que ha actuado y continua actuando en perjuicio de las víctimas de violaciones a derechos humanos.

En ese escenario hostil a su trabajo los/as activistas de derechos humanos enfrentan además situaciones de riesgos personal a su vida, libertad, seguridad y a sus medios de trabajo; queda constancia que ataques específicos se han perpetrado contra varios defensores y defensoras de derechos humanos, cometidos por actores que actúan protegidos por los órganos del Estado, pues la impunidad es la regla en todos los casos. Todo lo anterior desarrollado en medio de una campaña de odio y persecución contra cualquier formato de disidencia y donde la denuncia de derechos humanos es calificada como oposición política por las actuales autoridades de facto.

Los hechos narrados en este breve reporte ponen de manifiesto una situación de agravación de la ya precaria situación de derechos humanos en el país, colocando en la punta del riesgo a aquellos/as quienes trabajan para proteger las libertades fundamentales y la lucha contra la impunidad.

### **Recomendaciones:**

En medio de la crisis política que vive el país, el CIPRODEH demanda como acciones prioritarias para la restitución de un clima de vigencia de derechos humanos, lo siguiente:

1. El Estado y sus autoridades aún en estado de facto deben respetar el principio de no discriminación por razones políticas y de igualdad de todas las personas, de tal manera que no pueden seguirse violentando los derechos de sectores y grupos por manifestar posiciones diferentes al régimen que usurpa el poder. El respeto al pluralismo, la tolerancia y la democracia participativa son condiciones necesarias para el retorno a la gobernabilidad del orden constitucional.
2. Demandamos la inmediata desmilitarización de la vida cotidiana, lo cual implica el regreso de los militares a sus batallones y que la Policía Nacional asuma la seguridad interna bajo controles democráticos y judiciales; así como un llamado particular a la clase política de desmilitarizar sus conciencias y actuaciones.
3. Las violaciones a derechos humanos cometidas, demanda la actuación de un Ministerio Público y un Poder Judicial que asuman sus funciones de realizar investigaciones penales completas y autónomas sobre las violaciones de los derechos humanos, con independencia de la opinión o filiación política de los destinatarios de sus servicios como ha manifestado la CIDH. *“La omisión de sus deberes de protección, investigación y juzgamiento les hace corresponsables de la continuidad de las violaciones, además de habilitar el camino para deducir responsabilidades ante la jurisdicción universal y la jurisdicción penal internacional, incluyendo no solo a los autores directos y mediatos, sino a aquellos que instigaron tales violaciones o se encontraban en una posición de garantizar tales derechos, según lo prescriben las leyes internacionales en este campo”*.
4. El Estado debe garantizar la realización de investigaciones exhaustivas e imparciales de las violaciones de derechos humanos cometidas, incluyendo los ataques y obstáculos al trabajo de los defensores de derechos humanos. La identificación y enjuiciamiento de los responsables es parte de las condiciones para alcanzar una vuelta a la democracia y pacificación duradera.
5. El Ministerio Público en particular la Fiscalía Especial de Derechos Humanos debería ser particularmente activa en impedir que no se utilice el sistema judicial penal en detrimento de personas pertenecientes a organizaciones sociales en disidencia política y que defienden al derecho a vivir en democracia; igualmente esta fiscalía debe

abstenerse de hostigar y restringir las actividades legítimas de huelga por parte del magisterio, en tanto equilibren el derecho a la educación de la niñez.

6. Los organismos internacionales públicos y privados de protección a derechos humanos deben mantener su mirada en Honduras, pues dos meses después del Golpe de Estado las violaciones a derechos humanos no han cesado, y más bien se han vuelto más selectivas aprovechando un escenario previo de violencia social; por ello es importante el Monitoreo permanente del accionar del Comisionado Nacional de los Derechos Humanos, la Fiscalía Especial de Derechos Humanos y el comportamiento de juzgados y Cortes Judiciales, las que deben ser sometidas durante ésta emergencia al escrutinio permanente nacional e internacional, particularmente en lo que respecta a su autonomía política, y su capacidad de iniciar investigaciones independientes e implementar mecanismos para la protección material de las víctimas sin discriminación de ningún tipo.
7. Demandamos del Programa de Naciones Unidas, PNUD, en Honduras el apoyo para solicitar una visita in situ al país de los Relatores sobre Defensores de los Derechos Humanos y del Relator sobre Independencia Judicial que concluyan en recordarle al Estado de Honduras sus responsabilidades en cuanto a respetar, proteger y cumplir las obligaciones derivadas de los derechos humanos; así como enfrentar la ruptura constitucional para realizar una revisión de las debilidades institucionales que afectan la independencia de los operadores de seguridad y justicia y organismos como el CONADEH. Una visita de ambos relatores debiese concluir con recomendar medidas para fortalecer la autonomía de dichos organismos y otros mecanismos especiales para la protección para los defensores de los derechos humanos y otras personas en riesgo.
8. En la medida que se lograra el retorno al orden constitucional las organizaciones nacionales de defensa de derechos humanos con el acompañamiento de una Comisión de la Verdad propuesta como Punto No 7 en el acuerdo de San José, deberán proponer la creación de mecanismos y programas integrales para la protección de los derechos humanos y del trabajo de los defensores y defensoras, que incluyan medidas de seguridad para brindar protección inmediata; así como la remoción de obstáculos legales a su trabajo, incluyendo la revisión del rol constitucional de instancias como el Comisionado de Derechos Humanos, la Fiscalía de Derechos Humanos y las garantías constitucionales de Amparo y Habeas Corpus que han resultado absolutamente ineficaces en ésta crisis.

\*\*\*\*\*